



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

PROYECTO DE ACUERDO N°

PROYECTO DE ACUERDO: “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO 2025, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

Cartagena de Indias D. T. y C, 14 de abril de 2025
Oficio AMC-0047190-2025

Doctor
RAFAEL ENRIQUE MEZA PEREZ
Presidente
Concejo Distrital de Cartagena De Indias
Ciudad

Cordial saludo,

En uso de mis atribuciones Constitucionales y legales, presento a consideración del Honorable Concejo Distrital de Cartagena, el Proyecto de Acuerdo relacionado en el asunto, cuyos fundamentos legales, argumentos y destinación se señalan a continuación:

EXPOSICION DE MOTIVOS

1. MARCO JURÍDICO.

1.1 Competencia del Alcalde Mayor para presentar proyectos de acuerdos:

a. Constitución Política.

- ARTICULO 315

5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos **y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.**

b. Ley 1551 de 2012, “Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

PROYECTO DE ACUERDO N°

PROYECTO DE ACUERDO: “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO 2025, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

“ARTÍCULO 91. FUNCIONES. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

A) En relación con el Concejo:

1. **Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio**

1.2 Competencia de los Concejos:

a. Constitución Política:

“ARTICULO 1 “Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, **con autonomía de sus entidades territoriales**, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.”

“ARTÍCULO 313: Corresponde a los concejos:

(...)

Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al concejo.

Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos. Función que debe ser ejercida dentro de los límites establecidos por la misma Constitución y la Ley.



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

PROYECTO DE ACUERDO N°

PROYECTO DE ACUERDO: “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO 2025, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

1.3 Normatividad aplicable asuntos presupuestales:

El artículo 352 Constitucional, establece que la *“ley orgánica del presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo”*. Así mismo, el artículo 353 Superior, señala que los principios y disposiciones establecidos en su título XII, se aplicarán en lo que fuere pertinente, a las Entidades Territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto.

Como se observa, las Entidades Territoriales se encuentran sujetas, para el manejo de su presupuesto, a los principios contenidos en el ordenamiento Constitucional, en la Ley Orgánica de Presupuesto y en las normas presupuestales que para el nivel territorial se expidan, en el caso del Distrito de Cartagena de Indias, el **Acuerdo 044 de 1998 y sus modificaciones**.

El principio de legalidad presupuestal implica que las apropiaciones efectuadas por el órgano de elección popular son autorizaciones limitativas de la posibilidad de gasto, de suerte que los ejecutores de este no pueden hacer erogaciones distintas a las previstas en el Acuerdo.

En consonancia con los preceptos Constitucionales mencionados, se sancionó la Ley 225 del 20 de diciembre de 1995, que en su artículo 24 autorizó al Gobierno Nacional para compilar las normas de esa Ley, la Ley 38 de 1989 y la Ley 179 de 1994, sin cambiar su redacción ni contenido; así, se expidió el Decreto Ley 111 del 15 de enero de 1996, en cuyos artículos 79, 80 y 81, disponen lo siguiente:

Artículo 79. *“Cuando durante la ejecución del Presupuesto General de la Nación se hiciera indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizadas por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el Gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes (Ley 38/89, artículo 65).”*

Artículo 80. *“El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión” (Ley 38/89 artículo 66; Ley 179/94 artículo 55 inciso 13 y 17).*



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

PROYECTO DE ACUERDO N°

PROYECTO DE ACUERDO: “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO 2025, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

Artículo 81. *“Ni el Congreso ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la ley de apropiaciones (Ley 38/89, artículo 67).”*

En este orden de ideas, el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, **Acuerdo 044 de 1998**, señala lo siguiente:

ARTICULO 88: *“El Gobierno presentará al Concejo Distrital proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del presupuesto general del Distrito sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley”.*

Sobre el particular, resulta igualmente importante atender lo señalado por la doctrina; el Departamento Nacional de Planeación-DNP sobre la modificación del presupuesto señala, que se retoma el concepto del presupuesto como una herramienta de gestión fiscal y financiera de los niveles nacionales, departamental y municipal, que por una parte comporta el estimativo de ingresos y, por otra, las apropiaciones o autorizaciones de gasto para la vigencia.

El alcance de las modificaciones ha sido definido por la Jurisprudencia de la Honorable Corte Constitucional mediante sentencia C-685 de 1996, en los siguientes términos:

“9- El principio de legalidad del gasto constituye uno de los fundamentos más importantes de las democracias constitucionales. Según tal principio, corresponde al Congreso, como órgano de representación plural, decretar y autorizar los gastos del Estado, pues ello se considera un mecanismo necesario de control al Ejecutivo y una expresión inevitable del principio democrático y de la forma republicana de gobierno (CP art. 1º). En el constitucionalismo colombiano, la legalidad del gasto opera en dos momentos diferenciados, pues en general las erogaciones no sólo deben ser previamente decretadas por la ley (CP art. 346) sino que, además, deben ser apropiadas por la ley de presupuesto (CP art. 345) para poder ser efectivamente realizadas.

(...)

“11- En ese orden de ideas, si debido a naturales cambios económicos o de prioridades, el Gobierno necesita modificar la destinación de determinadas apropiaciones fiscales, crear nuevas o aumentar el monto de las existentes, debe recurrir a los llamados créditos adicionales y traslados presupuestales. En virtud de los primeros, se busca aumentar la cuantía de una determinada



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

PROYECTO DE ACUERDO N°

PROYECTO DE ACUERDO: “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO 2025, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

apropiación (créditos suplementales) o crear una partida de gasto que no estaba prevista en el proyecto original (créditos extraordinarios). En virtud de los traslados, se disminuye el montante de una apropiación (contracrédito) con el fin de aumentar la cantidad de otra partida (crédito), por lo cual esta Corporación ya había indicado que en estas operaciones "simplemente se varía la destinación del gasto entre diferentes secciones (entidades públicas) o entre numerales de una misma sección (rubros presupuestales de una misma entidad), lo cual se consigue con la apertura de créditos mediante una operación de contracréditos en la ley de apropiaciones.

“Ahora bien, la Constitución de 1991 quiso fortalecer las prerrogativas del Congreso durante todo el proceso presupuestal, con el fin de reforzar el principio de legalidad del gasto, tal y como esta Corte lo ha destacado en múltiples oportunidades. Así, en particular, en materia de gastos, la Carta eliminó la figura de los créditos o traslados adicionales administrativos que preveía la anterior Constitución, por lo cual se puede concluir que, tal y como esta Corte ya lo ha establecido, sólo el Congreso -como legislador ordinario- o el Ejecutivo -cuando actúa como legislador extraordinario durante los estados de excepción- tienen la posibilidad de modificar el presupuesto. Ha dicho con claridad al respecto esta Corporación:

“Bien sabido es que la modificación del Presupuesto que supone el aumento de las apropiaciones, es decir, la apertura de créditos adicionales, sólo puede hacerla el Congreso, a partir de la vigencia de la actual Constitución. Ya no tiene el Ejecutivo la posibilidad de reformar el Presupuesto, en épocas de normalidad. La Corte aceptó la modificación por decreto legislativo, dictado durante los estados de excepción. Pero, se repite, en tiempo de normalidad la reforma del Presupuesto sólo corresponde al Congreso. Han desaparecido, pues, los créditos adicionales por decreto, en tiempo de normalidad.

(...)

“En conclusión: si el Gobierno pretende aumentar las apropiaciones presupuestales con el fin previsto en el artículo 71, deberá acudir al Congreso, para que se modifique el Presupuesto, mediante la apertura de los créditos adicionales que sean necesarios (subrayas no originales”).

“Por ello, si el Gobierno se encuentra obligado a efectuar créditos adicionales o traslados presupuestales debe presentar y tramitar el correspondiente proyecto de ley, tal y como lo estatuyen los artículos 79 y ss del Decreto Ley 111 de 1996 o Estatuto Orgánico del Presupuesto.”

Sobre la facultad de las autoridades administrativas para efectuar traslados presupuestales internos, la Sentencia C-772 de 1998 señaló:



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

PROYECTO DE ACUERDO N°

PROYECTO DE ACUERDO: “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO 2025, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

“De acuerdo con la regulación orgánica de presupuesto, contenida en el correspondiente Estatuto y sus normas reglamentarias, cuando se trata de traslados presupuestales internos, esto es de operaciones a través de las cuales "...simplemente se varía la destinación del gasto entre numerales de una misma sección (rubros presupuestales de una misma entidad), el jefe del organismo o la Junta o consejo directivo si se trata de un establecimiento público del orden nacional, están autorizados para hacerlo mediante resolución o acuerdo respectivamente. “Habilitar a las autoridades administrativas de las mismas para efectuarlos, tal como lo hizo el legislador a través de la norma impugnada, en nada contraría el ordenamiento superior”.

Traslados Presupuestales. « (...) “...se disminuye el monto de una apropiación (contracrédito) con el fin de aumentar la cantidad de otra partida (crédito),...en estas operaciones simplemente se varía la destinación del gasto entre diferentes secciones (entidades públicas), o entre numerales de una misma sección (rubros presupuestales de una misma entidad), lo cual se consigue con la apertura de créditos mediante una operación de contracrédito en la ley de apropiaciones” (...)»

En este orden, los traslados presupuestales son aquellos movimientos que se realizan dentro o entre un mismo agregado del gasto, bien sea de funcionamiento o inversión, pero que no aumentan ni disminuyen el Presupuesto General de Rentas y Gastos, por lo que en el caso en cuestión es procedente realizar los movimientos requeridos para efectos de acreditar los valores suficientes que garanticen consistencia necesaria en el presupuesto y conlleven a la eficiencia y cumplimiento de los fines de la Administración Distrital.

De las normas citadas y lineamientos jurisprudenciales transcritos, puede observarse que es el Concejo Distrital, el órgano competente para aprobar los actos de modificación presupuestal presentados a su consideración por iniciativa del Alcalde.



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

PROYECTO DE ACUERDO N°

PROYECTO DE ACUERDO: “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO 2025, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

2. TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS: SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL: LIBERACION DE LAS APROPIACIONES DE INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION ASIGNADOS AL RUBRO: BANCA COMERCIAL (INTERESES)

Mediante oficio No AMC-OFI-0047668-2025 de fecha 14 de abril de 2025, la Secretaría de Hacienda Distrital, considera viable la posibilidad de que el señor alcalde como máximo ordenador del gasto, disponga de los saldos de apropiación del Servicio de la Deuda Pública, en el orden de los **OCHENTA Y NUEVE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$89.000.000.000)**, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

- Actualización servicio de la deuda cupo de endeudamiento \$1.5 billones

El servicio de la deuda del cupo de endeudamiento aprobado por el Concejo Distrital mediante los Acuerdos 147 de 2024 y 160 de 2024, se proyectó con las siguientes condiciones, las cuales fueron remitidas en el anexo técnico de la exposición de motivos del acuerdo en mención:

- Monto: \$1.500.000.000.000
- Tasa de interés: IBR+ 2,5%MV
- Plazo: 15 años
- Desembolsos:
 - Vigencia 2024: \$150.000.000.000
 - Vigencia 2025: \$650.000.000.000
 - Vigencia 2026: \$700.000.000.000

Bajo las condiciones anteriormente descritas, los desembolsos proyectados para las vigencias 2024 a 2027 eran los siguientes:

- Cronograma de desembolsos inicial proyectado 2024-2027

| ITEM | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 |
|-----------|-----------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| CAPITAL | - | - | - | \$68.365.384.615 |
| INTERESES | \$3.013.705.039 | \$125.954.482.093 | \$232.221.622.537 | \$236.991.830.009 |



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

PROYECTO DE ACUERDO N°

PROYECTO DE ACUERDO: “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO 2025, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

| | | | | |
|--------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| TOTAL SERV. DEUDA | \$3.013.705.039 | \$125.954.482.093 | \$232.221.622.537 | \$305.357.214.625 |
| DESEMBOLSOS | \$150.000.000.000 | \$650.000.000.000 | \$700.000.000.000 | \$0 |

Es pertinente aclarar que el cronograma anteriormente relacionado proyectó desembolsos para el 2024 a partir del mes de noviembre, mientras que para las vigencias 2025 hasta 2027, el 100% de los recursos de cada vigencia en el mes de enero.

Para la consecución de los recursos del cupo de endeudamiento, se realizaron dos gestiones: la primera ante FINDETER por un monto de \$150.000 millones para financiación de infraestructura vial mediante la línea de crédito directo Tasa Compensada reactivación Colombia tramo II. La segunda fue una ronda de solicitud de oferta de créditos con la banca comercial la cual permitió recibir durante el mes de octubre ofertas por parte de seis entidades financieras por un total de \$1.6 billones.

De estas ofertas de créditos, se ha logrado gestionar la financiación de Malecón del Mar, Intercambiador Vial La Carolina, Intercambiador Vial Ceballos, Mejoramiento de vivienda, Construcción de Infraestructura Deportiva. A la fecha (abril de 2025) no se han realizado desembolsos de los créditos gestionados, ya que, de acuerdo con el cronograma de ejecución de las obras financiadas por el crédito, se proyecta para las vigencias 2025 y 2026 los siguientes desembolsos.

- Cronograma de desembolsos actualizado cupo de endeudamiento 2025 y 2026, millones de pesos

| Entidad financiera | BBVA | BBVA | Bancolombia | Bancolombia | Bancolombia | Davivienda | Occidente | |
|--------------------|----------------------|-------------------------------|-----------------------|---------------|--------------------|--------------------------|----------------|-----------|
| Proyecto | Malecón del Mar obra | Malecón del Mar interventoría | Int. Vial La Carolina | IE Educativas | Int. Vial Ceballos | Mejoramiento de Vivienda | Inf. Deportiva | Total |
| Monto | \$198.000 | \$12.000 | \$89.903 | \$170.251 | \$99.000 | \$100.000 | \$89.446 | \$776.797 |
| Ene-25 | | | | | \$99.000 | \$100.000 | \$89.446 | |
| Feb-25 | | | | | | | | |
| Mar-25 | | | | | | | | |



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

PROYECTO DE ACUERDO N°

PROYECTO DE ACUERDO: “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO 2025, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

| Entidad financiera | BBVA | BBVA | Bancolombia | Bancolombia | Bancolombia | Davivienda | Occidente | |
|--------------------|----------------------|-------------------------------|-----------------------|------------------|--------------------|--------------------------|-----------------|------------------|
| Proyecto | Malecón del Mar obra | Malecón del Mar interventoría | Int. Vial La Carolina | IE Educativas | Int. Vial Ceballos | Mejoramiento de Vivienda | Inf. Deportiva | Total |
| Monto | \$198.000 | \$12.000 | \$89.903 | \$170.251 | \$99.000 | \$100.000 | \$89.446 | \$776.797 |
| Abr-25 | | | | | | | | |
| May-25 | | | | | | | | |
| Jun-25 | | | | | | | | |
| Jul-25 | | | | | | | | |
| Ago-25 | | | | | | | | |
| Sep-25 | 59.400 | | 21.620 | 68.092 | | | | 247.829 |
| Oct-25 | 39.600 | 3.600 | 37.835 | 51.075 | 39.600 | 29.600 | \$29.517 | 216.327 |
| Nov-25 | 9.900 | 1.800 | 16.215 | | 29.700 | 25.000 | 29.517 | 27.915 |
| Dic-25 | | | | | | | | |
| Ene-26 | 19.800 | | | 34.050 | | | | 109.262 |
| Feb-26 | | | | 17.033 | | 25.000 | 30.412 | 46.733 |
| Mar-26 | 29.700 | 1.800 | 21.620 | | 29.700 | | | 78.120 |
| Abr-26 | | | | | | 25.000 | | |
| May-26 | 39.600 | 4.800 | 21.620 | | | | | 66.020 |
| Jun-26 | | | | | | | | |
| Jul-26 | | | | | | | | |
| Ago-26 | | | | | | | | |
| Sep-26 | | | | | | | | |
| Oct-26 | | | | | | | | |
| Nov-26 | | | | | | | | |
| Dic-26 | | | | | | | | |
| TOTAL | 198.000 | 12.000 | 118.910 | 170.251 | | | | 792.207 |
| TOTAL 2025 | 108.900 | 5.400 | 75.670 | 119.168 | 99.000 | 104.600 | 89.446 | 492.072 |



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

PROYECTO DE ACUERDO N°

PROYECTO DE ACUERDO: “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO 2025, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

| Entidad financiera | BBVA | BBVA | Bancolombia | Bancolombia | Bancolombia | Davivienda | Occidente | |
|--------------------|----------------------|-------------------------------|-----------------------|---------------|--------------------|--------------------------|----------------|-----------|
| Proyecto | Malecón del Mar obra | Malecón del Mar interventoría | Int. Vial La Carolina | IE Educativas | Int. Vial Ceballos | Mejoramiento de Vivienda | Inf. Deportiva | Total |
| Monto | \$198.000 | \$12.000 | \$89.903 | \$170.251 | \$99.000 | \$100.000 | \$89.446 | \$776.797 |
| TOTAL 2026 | 89.100 | 6.600 | 43.240 | 51.083 | 69.300 | 54.600 | 59.034 | 300.135 |

De acuerdo con el cronograma anterior, se estiman desembolsos del nuevo cupo de endeudamiento para 2025 un total de \$492.072 millones para los proyectos anteriormente mencionados. Adicionalmente se estiman \$45.000 millones para el proyecto de Alcantarillado de Bayunca y Pontezuela como se mostrará más adelante. Los desembolsos de la vigencia 2025 se concentran, como se muestra en la tabla, en el segundo semestre del año en los meses de septiembre, octubre y noviembre.

Proyección servicio de la deuda

El servicio de la deuda proyectado para la estimación del impacto fiscal del Acuerdo 147 de 2024 (autorización de cupo de endeudamiento), consideró dentro de los escenarios las condiciones mencionadas anteriormente. Frente a la proyección inicial, las negociaciones realizadas con las entidades financieras resultaron en condiciones más favorables para el Distrito en términos de:

1. Tasa de interés, cuyo promedio ponderado se encuentra 0,75 puntos por debajo (1,13% proyectado vs 0,88% contratado).
2. Monto de desembolso. De acuerdo con la proyección de ejecución de los proyectos priorizados a financiar con los recursos del cupo de endeudamiento, se estimó para 2025 se desembolsarían \$700.000 millones, de acuerdo con el nuevo cronograma serían \$492.072 millones
3. Inicio de desembolsos. El cronograma inicial contemplaba contar con el desembolso total de \$700.000 millones en enero de la vigencia 2025. Una vez revisado el cronograma de ejecución de las obras, y de la contratación de los créditos, el nuevo cronograma de desembolsos iniciaría en septiembre de 2025.

Bajo las condiciones descritas anteriormente, la proyección del servicio de la deuda se actualiza de la siguiente manera para la vigencia 2025.



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

PROYECTO DE ACUERDO N°

PROYECTO DE ACUERDO: "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO 2025, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

- Proyección del Servicio de la Deuda Mensual 2025, Millones de Pesos:

| FECHA | CAPITAL | INTERESES | SERV. DEUDA | SALDO | PIGNORACIÓN |
|--------------|----------|---------------|---------------|----------------|---------------|
| Ene-25 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Feb-25 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Mar-25 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Apr-25 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| May-25 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Jun-25 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Jul-25 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Ago-25 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Sep-25 | 0 | 0 | 0 | 247.829 | 0 |
| Oct-25 | 0 | 2.197 | 2.197 | 464.157 | 2.636 |
| Nov-25 | 0 | 4.113 | 4.113 | 492.072 | 4.935 |
| Dic-25 | 0 | 4.359 | 4.359 | 492.072 | 5.231 |
| TOTAL | 0 | 10.668 | 10.668 | 492.072 | 12.802 |

Como se detalla en la anterior tabla, el servicio de la deuda proyectado, con las nuevas condiciones contratadas y el cronograma de desembolsos, se estima en \$12.802 millones para la vigencia 2025. En comparación con el valor incluido en el presupuesto 2025 para atender el nuevo cupo de endeudamiento, que asciende a \$125.954 millones, se evidencia una diferencia de \$113.153 millones, la cual, como se mencionó anteriormente obedece a que las condiciones negociadas con los bancos y los desembolsos fueron distintos a los proyectados inicialmente.

De igual manera, el crédito para la financiación del Alcantarillado de Bayunca y Pontezuela cuenta con una nueva proyección de desembolsos, los cuales se muestran a continuación:

- Cronograma de desembolsos actualizado crédito alcantarilla Bayunca y Pontezuela 2025 y 2026, millones de pesos



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

PROYECTO DE ACUERDO N°

PROYECTO DE ACUERDO: “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO 2025, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

| Entidad financiera | Bancolombia |
|--------------------|--|
| Proyecto | Alcantarillado de Bayunca y Pontezuela |
| Monto | \$60.000 |
| Ene-25 | |
| Feb-25 | |
| Mar-25 | |
| Abr-25 | |
| May-25 | |
| Jun-25 | |
| Jul-25 | |
| Ago-25 | |
| Sep-25 | 9.000 |
| Oct-25 | 36.000 |
| Nov-25 | |
| Dic-25 | |
| Ene-26 | 15.000 |
| Feb-26 | |
| Mar-26 | |
| Abr-26 | |
| May-26 | |
| Jun-26 | |
| Jul-26 | |
| Ago-26 | |
| Sep-26 | |
| Oct-26 | |
| Nov-26 | |



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

PROYECTO DE ACUERDO N°

PROYECTO DE ACUERDO: “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO 2025, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

| Entidad financiera | Bancolombia |
|--------------------|--|
| Proyecto | Alcantarillado de Bayunca y Pontezuela |
| Monto | \$60.000 |
| Dic-26 | |
| TOTAL | 60.000 |
| TOTAL 2025 | 45.000 |
| TOTAL 2026 | 15.000 |

De igual manera, el escenario de proyección también contempló la disponibilidad de la Tasa aeroportuaria como renta disponible para ser pignorada para el servicio de la deuda. Sin embargo, debido al reciente cambio del concesionario operador del aeropuerto Rafael Núñez, y a cambios en el mismo contrato realizados por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), los recursos de la Tasa Aeroportuaria fueron disminuidos cerca del 50% de su valor inicialmente proyectado.

Lo anterior se traduce en una disminución de la disponibilidad de rentas a pignorar y, por tanto, para atender el servicio de la deuda. En este sentido, sobre el valor inicialmente presupuestado para el servicio de la deuda de la vigencia 2025, se disminuye en \$32.000 millones la disponibilidad de recursos.

Como resultado de las modificaciones anteriormente mencionadas, se realiza un ajuste del servicio de la deuda como se detalla a continuación:

Servicio de la deuda 2025 actualizado, pesos

| Componente deuda | Motivo reducción | Presupuesto Inicial | Diferencia | Presupuesto Final |
|---|---------------------------------|---------------------|------------------|-------------------|
| Crédito Transcribe | Renegociación tasa de interés | \$7.390.904.315 | -\$1.489.736.494 | 5.901.167.821 |
| Crédito Mejoramiento de vivienda | No aplica | 22.618.872.840 | \$0 | 22.618.872.840 |
| Crédito Alcantarillado Bayunca y Pontezuela | Nuevo cronograma de desembolsos | 7.614.714.052,00 | -\$6.357.365.574 | \$1.257.348.478 |



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

PROYECTO DE ACUERDO N°

PROYECTO DE ACUERDO: “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO 2025, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

| | | | | |
|--|--|--------------------------|---------------------------|-------------------------|
| Nuevo cupo de endeudamiento (1,5 billones) | Nuevo cronograma de desembolsos y menores tasas de interés | 125.954.482.093,00 | -\$113.152.897.932 | \$12.801.584.161 |
| Total Servicio de la deuda 2025 actualizado | | \$163.578.973.300 | -\$121.000.000.000 | \$42.578.973.300 |

El servicio a la deuda del nuevo cupo de endeudamiento se encuentra presupuestado en la vigencia 2025 como se muestra en la siguiente tabla. Considerando lo anteriormente descrito sobre el nuevo escenario de desembolsos del servicio de la deuda, la liberación de recursos se realizaría a las siguientes fuentes:

- **Detalle modificaciones por fuente servicio de la deuda 2025, pesos**

| CRÉDITO | FUENTE | PRESUPUESTO INICIAL | REDUCCIÓN | PRESUPUESTO FINAL |
|---|--|------------------------------|------------------------|------------------------|
| CUPO 1,5 BILLONES | DIVIDENDOS ACUACAR | 10.265.679.100 | 10.265.679.100 | - |
| | SGP LIBRE INVERSION | 16.352.464.167 | 16.352.464.167 | - |
| | IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS | 4.874.394.885 | 4.874.394.885 | - |
| | DIVIDENDOS CARTAGENA II | 8.754.400.000 | 8.754.400.000 | - |
| | DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA | 2.298.030.000 | 2.298.030.000 | - |
| | DIVIDENDOS TERMINAL DE TRANSPORTE | 114.380.613 | 114.380.613 | - |
| | TASAS AEROPORTUARIAS | 35.156.676.012 | 32.000.000.000 | 3.156.676.012 |
| | ICA SERVICIO A LA DEUDA 1,5 | 33.696.920.121 | 26.945.484.417 | 6.751.435.704 |
| | IPU SERVICIO A LA DEUDA 1,5 | 14.441.537.195 | 11.548.064.750 | 2.893.472.445 |
| | | SUBTOTAL 1,5 BILLONES | 125.954.482.093 | 113.152.897.932 |
| CRÉDITO TRANSCARIBE | FUENTE | PRESUPUESTO INICIAL | REDUCCIÓN | PRESUPUESTO FINAL |
| | SGP LIBRE INVERSION | 7.390.904.315 | \$1.489.736.494 | 5.901.167.821 |
| CRÉDITO ALCANTARILLADO BAYUNCA Y PONTEZUELA | FUENTE | PRESUPUESTO INICIAL | REDUCCIÓN | PRESUPUESTO FINAL |
| | ICA | 7.614.714.052 | 6.357.365.574 | 1.257.348.478 |
| TOTAL | | 133.345.386.408 | 121.000.000.000 | 19.960.100.460 |

Con el valor anteriormente detallado, e incluyendo la disminución de la disponibilidad de la tasa aeroportuaria, se estima un total de recursos a liberar del rubro del servicio de la deuda como se muestra a continuación que totaliza \$89.643.603.945.

- **Servicio de la deuda 2025 actualizado, pesos**

| Componente deuda | Monto Ajustado |
|------------------|----------------|
|------------------|----------------|



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

PROYECTO DE ACUERDO N°

PROYECTO DE ACUERDO: “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO 2025, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

| | |
|---|---------------------------|
| Total presupuesto servicio de la deuda inicial 2025 | \$ 163.578.973.300 |
| Disminución Tasa Aeroportuaria (-) | (-) \$32.000.000.000 |
| Total Servicio de la Deuda 2025 actualizado | (-) \$42.578.973.300 |
| Total recursos a liberar | = \$89.000.000.000 |

En ese orden de ideas, y atendiendo los principios de la función administrativa y las normas jurídicas de orden distrital, se informó al Alcalde la disponibilidad de los recursos del Servicio de la Deuda Pública, en la suma de **OCHENTA Y NUEVE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$89.000.000.000)**, detallada así:

- **Servicio de la deuda 2025 actualizado, pesos**

| Rubro | Descripción Rubro | Descripción Financiación | Contracrédito |
|-----------------------|--------------------------------------|--|----------------|
| 2.2 | Servicio de la deuda pública | | 89.000.000.000 |
| 2.2.2 | Servicio de la deuda pública interna | | 89.000.000.000 |
| 2.2.2.02 | Intereses | | 89.000.000.000 |
| 2.2.2.02.02 | Préstamos | | 89.000.000.000 |
| 2.2.2.02.02.002 | Entidades financieras | | 89.000.000.000 |
| 2.2.2.02.02.002.02 | Banca comercial | | 89.000.000.000 |
| 2.2.2.02.02.002.02.03 | Banca comercial (intereses) | ICDE- ICA SERVICIO A LA DEUDA (BAYUNCA) | 6.357.365.574 |
| 2.2.2.02.02.002.02.03 | Banca comercial (intereses) | ICDE- ICA SERVICIO A LA DEUDA 1,5 | 26.945.484.417 |
| 2.2.2.02.02.002.02.03 | Banca comercial (intereses) | DIVIDENDOS ACUACAR | 10.265.679.100 |
| 2.2.2.02.02.002.02.03 | Banca comercial (intereses) | SGP LIBRE INVERSION | 17.842.200.661 |
| 2.2.2.02.02.002.02.03 | Banca comercial (intereses) | IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS | 4.874.394.885 |
| 2.2.2.02.02.002.02.03 | Banca comercial (intereses) | ICDE- IPU SERVICIO A LA DEUDA 1,5 | 11.548.064.750 |
| 2.2.2.02.02.002.02.03 | Banca comercial (intereses) | DIVIDENDOS TERMINAL DE TRANSPORTE | 114.380.613 |
| 2.2.2.02.02.002.02.03 | Banca comercial (intereses) | DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA | 2.298.030.000 |
| 2.2.2.02.02.002.02.03 | Banca comercial (intereses) | DIVIDENDOS CARTAGENA II | 8.754.400.000 |

Que la Dirección Financiera de Presupuesto encontró ajustado el presente traslado y emitió concepto favorable para tal fin.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la apropiación presupuestal antes descrita, fortalecerá los Gastos de Inversión de las relacionadas Unidades Ejecutoras a continuación, de acuerdo a las siguientes consideraciones:



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

PROYECTO DE ACUERDO N°

PROYECTO DE ACUERDO: “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO 2025, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

a. **DESPACHO DEL ALCALDE**

- **RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**

Mediante oficio No AMC-OFI-0047602-2025 de fecha 14 de abril de 2025, la Secretaría General, solicitó recursos para el fortalecimiento del rubro RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

El Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027: “Cartagena, Ciudad de Derechos”, contiene la línea estratégica CARTAGENA CIUDAD CONECTADA Y SOSTENIBLE, con componente impulsor de avance ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DEL ESPACIO PUBLICO, el cual contempla a su vez, el programa de inversión RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO, que tienen como eje central recuperar y mantener ciento ochenta y cinco mil (185.000) metros cuadrados de espacios públicos.

*El programa de RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO, desarrolla actividades mediante el proyecto de inversión denominado **RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**, inscrito en el Banco de Proyecto de la Secretaría de Planeación con el código BPIN, **2024130010194**, con la finalidad de atender la situación derivada de la crisis general del espacio público que atraviesa la ciudad de Cartagena, por insuficiente o deteriorado y, por la deficiente función social que cumple debido no sólo al poco interés o al mal manejo técnico político del mismo por parte de sus encargados en administraciones pasadas, sino inclusive, a causas originadas a nivel ciudadano.*

Por tanto, es común que la ciudadanía de a pie, más allá de ejercer su derecho a usar y disfrutar del espacio público, pocas veces asume el deber de cuidarlo, mantenerlo o mejorarlo. Es más, lo subvalora, maltrata descuida y abusa de él. Los pocos controles implementados en el cuidado del espacio público en años anteriores han puesto a disposición las calles, plazas, parques y distintas áreas a diversos ocupantes que le han dado un uso inadecuado e inapropiado al espacio destinado para el uso común, convirtiendo esto en un escenario que no permite el disfrute y goce de ellos.



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

PROYECTO DE ACUERDO N°

PROYECTO DE ACUERDO: “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO 2025, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

Por otra parte, El cambio climático es una realidad que ya estamos viviendo, que trae consigo; altas temperaturas, largas sequías que han impactado negativamente las zonas verdes de la ciudad, necesitando con urgencia una estrategia para mejorar esta situación.

En ese orden de ideas, se deben ejecutar actividades, que apunten a realizar operativos para mantener y defender metros cuadrados de espacios públicos de la Ciudad de Cartagena, en especial la de recuperar ciento ochenta y cinco mil (185.000) metros cuadrados de espacios públicos.

*En virtud de todo lo expuesto, se requiere acreditar el rubro **RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**, inscrito en el Banco de Proyecto de la Secretaria de Planeación con el código BPIN, **2024130010194**, identificado con código presupuestal 2.3.4002.1400.2024130010194, por la suma de **CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 5.000.000.000)**, toda vez que no cuenta con saldo de apropiación para ejecutar las actividades antes mencionadas.*

Por todo lo dicho anteriormente, se considera conveniente y oportuno, priorizar el saldo de apropiación presupuestal del citado rubro, para apoyar la consolidación de la necesidad antes planteada, tal como se detalla a continuación:

**GASTOS DE INVERSIÓN
DESPACHO ALCALDE – UNIDAD EJECUTORA 01**

| CODIGO PRESUPUESTAL | RUBRO | VALOR |
|-----------------------------|---|-------------------------|
| 2.3.4002.1400.2024130010194 | RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS | \$ 5.000.000.000 |
| | TOTAL | \$ 5.000.000.000 |



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

PROYECTO DE ACUERDO N°

PROYECTO DE ACUERDO: “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO 2025, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

- FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - TRANSCARIBE S,A, CARTAGENA DE INDIAS

Mediante el oficio No AMC-OFI-0047690-2025 de fecha 14 de abril de 2025, la Secretaría General, solicita recursos para el fortalecimiento del proyecto FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO – TRANSCARIBE S.A.- CARTAGENA DE INDIAS, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

*El Plan de Desarrollo Distrital “Ciudad de Derechos”, estableció la Línea Estratégica 4: **Ciudad Conectada y Sostenible**, en el Programa: **Transporte masivo confiable, eficiente, y sostenible**. El programa propone fortalecer la confiabilidad del Sistema Integrado de Transporte Masivo-SITM-Transcaribe en todas sus dimensiones, a través de intervenciones financieras, operativas, tarifarias, administrativas y de gestión de proyectos.*

Busca mejorar la percepción de los usuarios hacia el SITM, y mejorar la cobertura en la prestación del servicio. Esto incluye medidas para garantizar la estabilidad financiera del sistema, optimizar su operatividad y eficiencia, establecer tarifas justas y equitativas, mejorar la gestión administrativa y asegurar la finalización exitosa de los proyectos relacionados.

En el marco del referido Programa, se contempla el Proyecto de Inversión: Fortalecimiento del Servicio del Sistema Integrado de Transporte Masivo – Transcaribe S.A.- Cartagena de Indias, inscrito en el Banco de Proyectos de la Secretaria de Planeación Distrital con el código BPIN 2024130010176, cuyo propósito es Fortalecer la confiabilidad del Sistema Integrado de Transporte Masivo-SITM-Transcaribe, atendiendo factores financieros, operativos, tarifarios, administrativos y de finalización del proyecto que mejoren la percepción del sistema frente a los usuarios.

El mencionado proyecto contempla metas como “Pasajeros Movilizados”, que se refiere a todas las acciones necesarias para fomentar la utilización del SITM y aumentar la demanda de pasajeros, Sostenibilidad del SITM Transcaribe y Fortalecimiento del “Fondo de Estabilización o Compensación Tarifaria-FET” , cuyos recursos están destinados a garantizar la sostenibilidad financiera del Sistema Integrado de Transporte Masivo (SITM) - Transcaribe S.A, permitiendo que la diferencia entre la tarifa técnica -TT y la tarifa al usuario -TU, sea cubierta con recursos Distritales, su objetivo es evitar aumentos desproporcionados en la tarifa y asegurar la sostenibilidad del servicio de transporte público.



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

PROYECTO DE ACUERDO N°

PROYECTO DE ACUERDO: "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO 2025, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

A lo que le apunta el uso de los recursos destinados al FET, es a la alineación de la meta producto de "movilizar 137.302.998 pasajeros en el cuatrienio 2024-2027", contribuyendo al fortalecimiento del SITM y garantizando un transporte masivo confiable, eficiente y sostenible para los ciudadanos de Cartagena.

El FET, es un instrumento de mitigación del riesgo de incumplimiento de tarifa, relacionado con el aumento tarifario en los términos definidos por el resultado arrojado por la tarifa técnica, en consideración a la tarifa al usuario, ya que es competencia del Alcalde Distrital, para lo cual se suscribió en el año 2012, un ACUERDO DE RESPALDO PARA LA TARIFA, entre el Distrito de Cartagena y TRANSCARIBE S.A., el cual establece en el literal c) del artículo 1:

"c) Respetar la estructura tarifaria de carácter técnico convencionalmente establecida para el Sistema en los contratos de concesión que van a ser suscritos, y abstenerse de establecer para el Sistema tarifas que se encuentren por debajo del valor que corresponda a la determinación técnica de tarifa al usuario.

El acuerdo ibidem, establece en el literal d) del artículo 1:

"d) En el caso en que el Distrito llegare a establecer una tarifa al usuario, que modifique la estructura tarifaria de carácter técnico contractualmente convenida con los concesionarios, en detrimento de los ingresos del Sistema, debidamente demostrado y justificado, compensará a Transcaribe mediante la apropiación presupuestal de la suma necesaria para mantener el nivel de ingresos que se hubiere obtenido por la aplicación de la tarifa técnica contractualmente convenida para el Sistema. (...).

Mediante Decreto 0319 de 2019 se estableció el Fondo de Estabilización Tarifaria (FET) limitándolo a servir como fuente de liquidez para cubrir el diferencial entre la tarifa técnica y tarifa al usuario, producto del no aumento de la tarifa al usuario en la respectiva vigencia, y garantizar la operación del SITM.

Posteriormente, mediante Decreto 0532 del 07 de mayo de 2021 se modificó el artículo primero del Decreto 0319 y estableció el FET de Transcaribe como mecanismo para la cobertura de los riesgos asociados a la estabilidad del sistema de transporte. con el objeto de servir de fuente de



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

PROYECTO DE ACUERDO N°

PROYECTO DE ACUERDO: "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO 2025, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

liquidez para cubrir el diferencial entre la tarifa técnica y la tarifa al usuario del sistema y así garantizar la operación, sostenibilidad y estabilidad del SITM para la ciudad de Cartagena.

El artículo tercero del mencionado decreto modifiko el artículo primero del decreto 0700 de 2019, el cual quedo de la siguiente manera:

"ARTÍCULO TERCERO: *EL FET se financiará con las fuentes de que trata el artículo 97 de la ley 1955 de 2019, las asignadas por norma para estos efectos y en forma complementaria, por las asignaciones presupuestales provenientes de los ingresos corrientes de que la Administración Distrital de Cartagena destine anualmente al cumplimiento del objeto contenido en el Decreto 0319 de 2019 y el presente Decreto, además podrá recibir recursos públicos del orden nacional o territorial según lo disponga la administración pública"*

De acuerdo con esto, se determina destinar como fuentes de los recursos de financiación, el FET, además de los indicado en el párrafo anterior, las siguientes fuentes:

- *Los recursos transferidos por el Distrito de Cartagena, en ocasión a lo estipulado en el Decreto 1277 de 2015, el cual adopta el procedimiento para el ajuste de la tarifa al usuario del SITM.*
- *Rendimientos financieros generados por los recursos depositados en el fondo.*
- *Los recursos provenientes de otras fuentes de financiación del orden nacional o territorial.*

En la vigencia 2024 los Egresos Teóricos sumaron \$163.933.034.042. Los Ingresos por concepto de Tarifa, que se cancelaron a todos los Agentes del Sistema, sumaron \$91.534.767.000; presentándose un diferencial tarifario de \$72.398.267.042.

Los ingresos al Fondo de Estabilización o Compensación Tarifaria-FET, transferidos por el Distrito, ascendieron a la suma de \$48.103.768.863; recursos que permitieron cubrir hasta la semana 37 parcial (15 de septiembre 2024) el pago completo de las semanas de operación.

Con recursos del Fondo de Contingencia del SITM se les canceló a todos los agentes del SITM la suma de \$1.850.216.490; presentándose un déficit de FET de la vigencia 2024 de \$22.444.281.690.



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

PROYECTO DE ACUERDO N°

PROYECTO DE ACUERDO: “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO 2025, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

Transcaribe, se financió mayoritariamente con el 57% de la tarifa del usuario, mientras que el 29% restante provino de los recursos aportados por el Distrito de Cartagena a través del Fondo de Estabilización Tarifaria. Estos recursos desempeñaron un papel crucial al cubrir el déficit generado entre la tarifa técnica y la tarifa del usuario. Quedando un déficit de FET vigencia 2024 por cubrir del 14%.

*Así las cosas, respetuosamente nos permitimos solicitar a esta Administración Distrital recursos para el **FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO – TRANSCARIBE S.A.**, en la suma de **DIEZ MIL MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.000)**, con la finalidad de cubrir el Pago del déficit operacional vigencia 2024 del diferencial generado entre tarifa técnica y la tarifa al usuario, correspondiente a las semanas (desde la semana 37 parcial a la 44 parcial) de operación, tal como se detalla a continuación:*

| Código Presupuestal | Nombre de Rubro | Valor |
|-----------------------------|--|-------------------------|
| 2.3 | GASTOS DE INVERSIÓN | |
| 2.3.2408.0600.2024130010176 | FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO - TRANSCARIBE S. A CARTAGENA DE INDIAS | \$10.000.000.000 |
| TOTAL | | \$10.000.000.000 |

b. SECRETARÍA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA

- FORTALECIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD INTEGRAL TITÁN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

Mediante oficio No AMC-OFI-0047560-2025 de fecha 14 de abril de 2025, el Dr.; BRUNO HERNÁNDEZ RAMOS – Secretario del Interior y Convivencia Ciudadana, solicita recursos para el fortalecimiento del proyecto FORTALECIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD INTEGRAL TITÁN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

El Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS”, establece la Línea Estratégica: SEGURIDAD HUMANA a través del cual se busca proteger la vida en todas



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

PROYECTO DE ACUERDO N°

PROYECTO DE ACUERDO: “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO 2025, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

sus dimensiones, abordando cualquier factor que pueda ponerla en riesgo. Para lo cual define 5 impulsores de avance, uno de los cuales es: SEGURIDAD CIUDADANA Y ORDEN PÚBLICO, cuyo objetivo principal es garantizar la seguridad integral de los ciudadanos y propender por mantener un ambiente de orden y tranquilidad en la comunidad. El referido componente impulsor, contempla el PROGRAMA PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD INTEGRAL TITAN 24 que busca realizar acciones que permitan el fortalecimiento de la fuerza pública y los organismos de seguridad, así como de las dependencias de la Alcaldía, liderando la articulación y coordinación entre la institucionalidad y las comunidades para contribuir al mejoramiento de la seguridad y la convivencia ciudadana.

*En el marco de este programa, se formula el proyecto de inversión: FORTALECIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD INTEGRAL TITÁN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, inscrito en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación con código BPIN 2024130010171, con el objetivo reducir el delito y el crimen en el Distrito de Cartagena de Indias. De las metas derivadas de este proyecto de inversión para la actual vigencia, se encuentra: “Realizar una dotación anual de elementos logísticos, intendencia y tecnológicos”, para lo cual Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana solicita recursos adicionales por la suma de **TRECE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$13.000.000.000,00)** que le permitan adquirir equipo de transporte marítimo – lanchas, que refuercen la seguridad marítima en el Distrito.*

En este orden de ideas, se considera necesario acreditar los siguientes rubros, de acuerdo con el siguiente detalle:

**GASTOS DE INVERSIÓN
SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA**

| CODIGO PRESUPUESTAL | RUBRO A ACREDITAR | VALOR INCOPORAR | A |
|-----------------------------|--|----------------------------|----------|
| 2.3.4501.1000.2024130010171 | FORTALECIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD INTEGRAL TITÁN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS | \$13.000.000.000,00 | |
| | TOTAL | \$13.000.000.000,00 | |



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

PROYECTO DE ACUERDO N°

PROYECTO DE ACUERDO: “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO 2025, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

c. SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL

Mediante oficio No AMC-OFI-0047554-2025 de fecha 14 de abril de 2025, la Secretaría de Hacienda Distrital, solicitó recursos para el fortalecimiento del proyecto FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN FISCAL Y FINANCIERA DEL DISTRITO DE CARTAGENA, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

El Plan de Desarrollo Distrital establece la Línea Estratégica “INNOVACION PUBLICA Y PARTICIPACION CIUDADANA”, cuyo objetivo es promover un gobierno abierto y el desarrollo de instituciones inclusivas que impulsen la transparencia, la seguridad jurídica, la gestión pública basada en la eficiencia y la participación, con miras a la garantía de los derechos de la ciudadanía y a la satisfacción de sus necesidades mediante procesos de fortalecimiento institucional, innovación administrativa, finanzas públicas sólidas y la aplicación de herramientas de innovación pública en la toma de decisiones del Distrito.

Esta Línea Estratégica contempla el Impulsor de Avance “FINANZAS PUBLICAS”, mediante el cual el Gobierno Distrital ejecutará acciones integrales para mejorar el desempeño fiscal y financiero de la ciudad, tales como: implementación de un sistema de información integral y seguro, gestión catastral eficiente, mejoramiento de la infraestructura física de la Secretaría de Hacienda y la dinamización de los ingresos tributarios percibidos por la administración.

En el marco de este, se contempla el programa “GESTIÓN FISCAL Y FINANCIERA OPORTUNA”, que busca Implementar los procesos, herramientas, estrategias y controles necesarios que permitan fortalecer la capacidad del Gobierno Distrital para recaudar los recursos provenientes de las distintas fuentes de ingresos propios del ente territorial.

Para la ejecución de este programa se formuló e inscribió en el banco de proyectos de la secretaría de planeación distrital, el proyecto de inversión “FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN FISCAL Y FINANCIERA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS” Inscrito con el BPIN 2024130010108

Específicamente, las estrategias y actividades que contempla el proyecto para la vigencia 2025, son las siguientes:

Cultura tributaria



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

PROYECTO DE ACUERDO N°

PROYECTO DE ACUERDO: “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO 2025, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

La gestión de Cultura Tributaria desarrolla actividades de divulgación, capacitación y sensibilización sobre los tributos que administra la Dirección de Impuestos de Cartagena, para concientizar y mejorar el comportamiento tributario, así como fortalecer las competencias y hábitos de cultura tributaria de la ciudadanía, funcionarios de las entidades distritales, gremios empresariales, comunidades académicas en instituciones educativas de nivel medio y universitaria tanto públicas como privadas, contribuyentes activos y futuros contribuyentes de la ciudad.

Fiscalización tributaria.

El objetivo de esta gestión consiste en controlar y fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes responsables de los Impuestos del Distrito de Cartagena, con el objetivo de disminuir los niveles de inexactitud, evasión, elución y omisión que se puedan presentar en los tributos administrados por el proceso Dirección de Impuestos, mediante los programas de:

- *Fiscalización de Inexactos de ICA y Rete ICA.*
- *Fiscalización de Omisos de ICA y Rete ICA.*
- *Fiscalización de Inexactos Sobretasa a la Gasolina.*
- *Fiscalización de inexactos y Omiso en el Impuesto de Delineación Urbana*

Cobro persuasivo

El Cobro Persuasivo es la actuación administrativa mediante la cual la entidad de derecho público acreedora, invita al deudor a pagar voluntariamente sus obligaciones previamente al inicio del proceso de cobro, con el fin de evitar el trámite judicial, los costos que conlleva esta acción, y en general solucionar el conflicto de una manera consensual y beneficiosa para las partes.

La cartera representa la necesidad de su cobro; es así que el principal objetivo de la gestión persuasiva es la recuperación total e inmediata de la cartera o el aseguramiento del cumplimiento del pago mediante el otorgamiento de plazos o facilidades para el pago con el lleno de los requisitos legales, constituyéndose una política de acercamiento más efectiva con el deudor, tratando de evitar el proceso de cobro coactivo administrativo.

Cobro Coactivo



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

PROYECTO DE ACUERDO N°

PROYECTO DE ACUERDO: “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO 2025, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

Las actividades de cobro coactivo estarán enfocadas en la recuperación efectiva de la cartera o impuestos adeudados al distrito.

Lo primero es iniciar con un cobro persuasivo, el cual consiste en notificar al deudor de su responsabilidad y se invita a que cancele la deuda o que suscriba un acuerdo de pago, al no tener efecto el cobro persuasivo, se debe librar un mandamiento de pago y se podrán decretar medidas cautelares sobre las propiedades del deudor, lo cual debe ser notificado al mismo, según el estatuto tributario, desde la etapa anterior se procede formalmente al cobro coactivo, finalmente el proceso de cobro coactivo termina cuando el deudor cancela o interpone excepciones con el fin de no pagar y se da por terminado el cobro coactivo.

Razones Financieras:

La presente solicitud se realiza para fortalecer las actividades de fiscalización tributaria en el distrito de Cartagena, a través de la realización de un censo económico que identifique y contabilice el total de las empresas, establecimientos comerciales, viviendas con actividades económicas visibles y vendedores ambulantes, los cuales son potenciales contribuyentes del impuesto de industria y comercio.

Este censo proporcionará información valiosa sobre la estructura productiva de la ciudad y facilitará la labor de fiscalización para la determinación de omisos e inexactos del impuesto de industria y comercio.

*El proyecto de censo económico para una ciudad con las características de Cartagena de Indias tiene un valor de **DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.400.000.000)**, recursos que son necesarios para el logro de los objetivos y las metas de recaudo de impuestos.*

*Por lo que solicitamos se fortalezca el rubro **FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN FISCAL Y FINANCIERA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS** de acuerdo al siguiente detalle:*

| CODIGO PRESUPUESTAL | RUBRO | VALOR |
|----------------------------|--------------|--------------|
|----------------------------|--------------|--------------|



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

PROYECTO DE ACUERDO N°

PROYECTO DE ACUERDO: “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO 2025, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

| | | |
|-----------------------------|---|-------------------------|
| 2.3.4599.1000.2024130010108 | FORTALECIMIENTO DE LA GESTION FISCAL Y FINANCIERA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS | \$2.400.000.000 |
| | TOTAL | \$ 2.400.000.000 |

d. SECRETARÍA GENERAL

- FORTALECIMIENTO A LA GESTION INTEGRAL DEL SISTEMA DE MERCADOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

Mediante oficio No AMC-OFI-0047602-2025 de fecha 14 de abril de 2025, la Secretaría General, solicitó recursos para el fortalecimiento del proyecto FORTALECIMIENTO A LA GESTION INTEGRAL DEL SISTEMA DE MERCADOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

El Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027: “Cartagena, Ciudad de Derechos”, contiene la línea estratégica DESARROLLO ECONOMICO EQUITATIVO, con componente impulsor de avance SISTEMA INTEGRAL DE ABASTECIMIENTO DEL DISTRITO, el cual contempla a su vez, los programas DESARROLLO DEL NUEVO SISTEMA DE MERCADOS Y GESTION INTEGRAL DEL SISTEMA DE MERCADOS, que tienen como eje central la transformación del sistema de mercados de la ciudad en centros de comercio sostenibles, enfocados en el desarrollo económico y cultural de sus habitantes.

Se hace necesario precisar que el programa de GESTION INTEGRAL DEL SISTEMA DE MERCADOS, tiene como propósito implementar las bases técnicas, jurídicas, administrativas y operativas para el funcionamiento integral del Sistema de Mercados del Distrito de Cartagena para la actualización normativa, la gestión administrativa y la participación activa de todos los actores involucrados (autoridades locales, comerciantes, consumidores y organizaciones comunitarias).

*El programa de GESTION INTEGRAL DEL SISTEMA DE MERCADOS, desarrolla actividades mediante el proyecto de inversión denominado **FORTALECIMIENTO A LA GESTION INTEGRAL DEL SISTEMA DE MERCADOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**, inscrito en el Banco de Proyecto de la Secretaría de Planeación con el código BPIN, **2024130010163**, Este*



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

PROYECTO DE ACUERDO N°

PROYECTO DE ACUERDO: “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO 2025, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

proyecto contiene dentro de sus actividades, la implementación de planes de gestión que faciliten la aplicación de procesos.

En ese orden de ideas, se deben ejecutar actividades, cuyo propósito es dar continuidad a la implementación de planes de gestión que faciliten la aplicación de procesos en las plazas de mercados de la ciudad de Cartagena con el fin de lograr un equilibrio social, económico y ambiental donde se realizan las actividades comerciales que garanticen la seguridad alimentaria del Distrito, tales como: i) Ejecutar plan de mantenimiento y adecuación mercado de Santa Rita y ii) operativas y ambientales para el funcionamiento integral del Sistema de Mercados.

*En virtud de todo lo expuesto, se requiere acreditar el rubro **FORTALECIMIENTO A LA GESTION INTEGRAL DEL SISTEMA DE MERCADOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**, inscrito en el Banco de Proyecto de la Secretaria de Planeación con el código BPIN, **2024130010163** e identificado con código presupuestal 2.3.3502.0200.2024130010163, por la suma de **DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 2.000.000.000)**, toda vez que no cuenta con saldo de apropiación las actividades antes descritas.*

En este orden de ideas, se considera necesario acreditar el siguiente rubro, de acuerdo con el siguiente detalle:

**GASTOS DE INVERSIÓN
SECRETARIA GENERAL – UNIDAD EJECUTORA 05**

| CODIGO PRESUPUESTAL | RUBRO | VALOR |
|-----------------------------|---|-------------------------|
| 2.3.3502.0200.2024130010163 | FORTALECIMIENTO A LA GESTION INTEGRAL DEL SISTEMA DE MERCADOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS | \$2.000.000.000 |
| | TOTAL | \$ 2.000.000.000 |



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

PROYECTO DE ACUERDO N°

PROYECTO DE ACUERDO: “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO 2025, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

e. SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

- MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL Y ESTRUCTURAS DE PASO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS

Mediante oficio No AMC-OFI-0045748-2025 de fecha 10 de abril de 2025, la Secretaría de Infraestructura, solicitó recursos para Mejoramiento de la Malla Vial y Estructuras de Paso en el Distrito de Cartagena de Indias, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

El Plan de Desarrollo Distrital Cartagena Ciudad de Derechos, establece la Línea Estratégica “CIUDAD CONECTADA Y SOSTENIBLE”, la cual busca mejorar la movilidad, la infraestructura y la accesibilidad en armonía con la protección de nuestros ecosistemas. Esta línea contempla el programa: “REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y OBRA NUEVA PARA EL SISTEMA VIAL Y ESTRUCTURAS DE PASO”, cuyo objetivo es garantizar la funcionalidad, seguridad y eficiencia de la infraestructura de transporte en el Distrito de Cartagena, mediante actividades como la rehabilitación, mantenimiento, adecuación y construcción de nuevas obras.

En este marco, se contempla el proyecto de inversión “MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL Y ESTRUCTURAS DE PASO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”, inscrito en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación con código BPIN 2024130010059.

Entre las actividades derivadas de este proyecto se encuentran:

- *Realizar mejoramiento y rehabilitación de vías en la malla vial existente del Distrito.*
- *Construcción de estructuras de paso.*

Ya que, se requiere la incorporación de recursos para atender la necesidad de intervenir del Paseo Peatonal de Juan Angola, dado que actualmente no existen recursos disponibles en el rubro de vías que permitan ejecutar esta intervención. La obra mencionada es prioritaria para garantizar la conectividad peatonal segura en este sector y responde a una necesidad sentida de la comunidad.

Por lo anterior, se solicita acreditar el siguiente rubro:

GASTOS DE INVERSIÓN



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

PROYECTO DE ACUERDO N°

PROYECTO DE ACUERDO: “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO 2025, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

| CODIGO PRESUPUESTAL | RUBRO | VALOR |
|--------------------------------|---|---------------------------|
| 2.3.2402.0600.2024130010059 | MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL Y ESTRUCTURAS DE PASO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS | \$5.000.000.000,00 |
| | TOTAL | \$5.000.000.000,00 |

- MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL Y ESTRUCTURAS DE PASO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS (VIA BARÚ)

Mediante oficio No AMC-OFI-0045771-2025 de fecha 10 de abril de 2025, la Secretaría de Infraestructura, solicitó recursos para el fortalecimiento del proyecto **“MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL Y ESTRUCTURAS DE PASO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”**, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

*El Plan de Desarrollo Distrital Cartagena Ciudad de Derechos, establece la Línea Estratégica **“CIUDAD CONECTADA Y SOSTENIBLE”**, la cual busca mejorar la movilidad, la infraestructura y la accesibilidad en armonía con la protección de nuestros ecosistemas. Esta línea contempla el programa: **“REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y OBRA NUEVA PARA EL SISTEMA VIAL Y ESTRUCTURAS DE PASO”**, cuyo objetivo es garantizar la funcionalidad, seguridad y eficiencia de la infraestructura de transporte en el Distrito de Cartagena, mediante actividades como la rehabilitación, mantenimiento, adecuación y construcción de nuevas obras.*

*En este marco, se contempla el proyecto de inversión **“MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL Y ESTRUCTURAS DE PASO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”**, inscrito en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación con código BPIN 2024130010059.*

Entre las actividades derivadas de este proyecto se encuentran:

- Realizar mejoramiento y rehabilitación de vías en la malla vial existente del Distrito.
- Construcción de estructuras de paso.



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

PROYECTO DE ACUERDO N°

PROYECTO DE ACUERDO: “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO 2025, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

ya que, se requiere la incorporación de recursos para atender la necesidad de intervenir del Rehabilitación de la malla vial sector Barú, dado que actualmente no existen recursos disponibles en el rubro de vías que permitan ejecutar esta intervención. La obra mencionada es prioritaria para garantizar soluciones viales en el Distrito de Cartagena.

Por lo anterior, se solicita acreditar el siguiente rubro:

**GASTOS DE INVERSION
NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA**

| CODIGO PRESUPUESTAL | RUBRO | VALOR A INCOPORAR |
|-----------------------------|---|----------------------------|
| 2.3.2402.0600.2024130010059 | MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL Y ESTRUCTURAS DE PASO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS | \$32.000.000.000,00 |
| | TOTAL | \$32.000.000.000,00 |

f. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD - DADIS

Mediante oficio No AMC-OFI-0047072-2025 de fecha 14 de abril de 2025, el Departamento Administrativo de Salud Distrital - DADIS, solicitó recursos para el fortalecimiento del proyecto FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCION EN SALUD PARA LA POBLACION RESIDENTE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

El Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Cartagena, Ciudad de Derecho”, establece la Línea Estratégica “Seguridad Humana”, a través del cual se busca proteger la vida de cualquier factor que la ponga en riesgo. Esto implica la reducción de la pobreza extrema, la disminución de la violencia en todas sus manifestaciones (en especial las violencias basadas en géneros), el fortalecimiento de los servicios de atención de salud, el aseguramiento del derecho humano a la alimentación y el fomento de la convivencia y la construcción de paz territorial.

La referida Línea Estratégica, contempla el Programa: “SALUD CON COBERTURA, ACCESIBILIDAD, CALIDAD E INCLUSION”, cuyo objetivo es garantizar el acceso de los servicios de salud a toda la población que lo requiera en forma humanizada, con calidad e inclusión con el



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

PROYECTO DE ACUERDO N°

PROYECTO DE ACUERDO: “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO 2025, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

fin de conservar y/o mejorar la calidad de vida de los residentes y visitantes del Distrito de Cartagena.

En el marco del referido Programa, se contempla el Proyecto de Inversión: “FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCION EN SALUD PARA LA POBLACION RESIDENTE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”, inscrito en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación con código BPIN 2024130010015, este proyecto tiene como objetivo principal mejorar la accesibilidad, la calidad y la eficiencia de los servicios de salud en toda la ciudad. A través de la construcción, expansión y modernización de instalaciones hospitalarias clave, se pretende no solo cubrir las demandas actuales, sino también prepararse para futuros desafíos sanitarios.

Ahora bien, de las actividades derivadas de este proyecto de inversión, se encuentra Adecuar el 100% de Hospitales de primer nivel de atención priorizados.

El Departamento Administrativo Distrital de Salud – DADIS, en el ejercicio de sus funciones misionales orientadas a garantizar el acceso a servicios de salud de calidad y en cumplimiento al Plan de Desarrollo del Distrito de Cartagena de Indias 2024 – 2027 “CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS”, orientado como reto de ciudad en el Primer Desafío de disminuir la tasa de mortalidad materna, afianzando los resultados obtenidos en el 2024 de 0 muertes maternas; y en concordancia, mejorar la prestación de servicios a la población Cartagenera, se permite solicitar de manera atenta a su despacho la asignación de recursos financieros destinados para realizar la ampliación del área de sala de partos y hospitalización del IAP2 - Nelson Mandela, ubicado en la ciudad de Cartagena de Indias, beneficiando a 31.021 personas, el cual se encuentra en ejecución mediante el Contrato De Obra No. DADIS 002 DE 2014 representado por el CONSORCIO SALUD CARIBE 2020 y Contrato de Interventoría No. 001 de 2014 representado por el CONSORCIO INTERVENTORIA HOSPITALES.

La mencionada solicitud obedece al Programa de Rediseño, Reorganización y Modernización de las Redes de Prestación de Servicios de Salud del Distrito de Cartagena el cual se presentó ante el Ministerio de Salud y Protección Social el día 1 de abril de 2025, para conformar la Red del Distrito de Cartagena de Indias, por lo que, se prestaran los siguientes servicios en el (IAP 2) INSTITUTO DE ATENCIÓN PRIMARIO NIVEL 2:

| IAP 2 | | | | |
|-------|--------|----------|-----------|-------------|
| Grupo | Código | Servicio | Modalidad | Complejidad |



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

PROYECTO DE ACUERDO N°

PROYECTO DE ACUERDO: “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO 2025, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

| | | | Intramural | | Extramural | | | Telemedicina | | | | | | |
|------------------|-------------|-----------------------|-------------|--------------|------------------|--------------|--------------|--------------|----------------|---------------|---|------|---------|-----------|
| | | | Ambulatoria | Hospitalaria | Jornada de Salud | Domiciliaria | Unidad móvil | Interactiva | No interactiva | Telexperticia | | Baja | Mediana | No aplica |
| | | | | | | | | | Remisor | Referencia | | | | |
| Consulta externa | 301 | Anestesia | X | | | | | | | | | | X | |
| | 304 | Cirugía General | X | | | | | | | | | | X | |
| | 311 | Endodoncia | X | | | | | | | | | | X | |
| | 312 | Enfermería | X | | | | | | | | | X | | |
| | 328 | Medicina general | X | | | | | | | | | X | | |
| | 325 | Medicina Familiar | X | | | | | | | X | | | X | |
| | 333 | Nutrición y Dietética | X | | | | | | | | | X | | |
| | 334 | Odontología general | X | | | | | | | | | X | | |
| | 320 | Ginecología | X | | | | | | | | X | | X | |
| | 329 | Medicina Interna | X | | | | | | | | X | | X | |
| | 337 | Optometría | X | | | | | | | | | X | | |
| | 342 | Pediatría | X | | | | | | | | X | | X | |
| | 344 | Psicología | X | | | | | X | | | | X | | |
| 345 | Psiquiatría | X | | | | | X | | | | | X | | |



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

PROYECTO DE ACUERDO N°

PROYECTO DE ACUERDO: “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO 2025, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|------|---|---|---|--|--|--|--|--|--|--|--|---|---|--|--|---|---|---|---|
| | 420 | Vacunación | X | X | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Apoyo Diagnóstico y Compleme ntación Terapéutica | 706 | Laboratorio clínico | X | X | | | | | | | | | | | | | | | X | |
| | 712 | Toma de Muestra de Laboratorio Clínico | X | X | | | | | | | | | | | | | | | X | |
| | 714 | Servicio farmacéutico | X | X | | | | | | | | | X | | | | | | | |
| | 729 | Terapia Respiratoria | X | X | | | | | | | | | | | | | | | X | |
| | 739 | Fisioterapia | X | X | | | | | | | | | | | | | | | X | |
| | 749 | Toma de Muestra de Cuello uterino y Ginecológicas | X | | | | | | | | | | | | | | | | | X |
| | 742 | Diagnóstico Vascular | X | X | | | | | | | | | | | | | | X | | |
| | 744 | Imágenes diagnósticas - Ionizantes | X | X | | | | | | | | | | X | | | | | | |
| | 745 | Imágenes diagnósticas No - Ionizantes | X | X | | | | | | | | | | | | | | X | | |
| | 746 | Gestión Pre- Transfusional | | X | | | | | | | | | | | | | | | | X |
| | 748 | Radiología Odontológica | X | | | | | | | | | | | | | | | | | X |
| Atención Inmediata | 1101 | Atención del Parto | X | | | | | | | | | | | | | | X | | | |
| | 1102 | Atención de Urgencias | X | | | | | | | | | | | | | | X | | | |
| | 1103 | Transporte Asistencial Básico | | | | | | | | | | | | | | | X | | | |
| | 1104 | Transporte Asistencial Medicalizado | | | | | | | | | | | | | | | | X | | |
| | 1105 | Atención Prehospitalaria | | | | | | | | | | | | | | | X | | | |



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

PROYECTO DE ACUERDO N°

PROYECTO DE ACUERDO: “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO 2025, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

| | | | | | | | | | | | | | | |
|-------------|-----|----------------------------|--|---|--|--|---|--|--|--|--|---|--|--|
| Internación | 129 | Hospitalización Adulto | | X | | | X | | | | | X | | |
| | 130 | Hospitalización Pediátrica | | X | | | | | | | | X | | |

Cabe resaltar que, una vez realizada la actualización de la Red de Prestación de Servicios de Salud del Distrito, se estableció que el (IAP 2) Nelson Mandela contará con una sala de atención del parto, área de hospitalización para adultos y hospitalización pediátrica, con el fin de fortalecer la capacidad resolutoria en el primer nivel de atención y garantizar el cumplimiento de los estándares definidos en el nuevo modelo de red integrada de servicios. Compromiso adquirido por el Señor Alcalde con la comunidad Mandelera.

*De acuerdo con el análisis financiero y técnico, realizado para la ejecución efectiva de esta ampliación se requiere fortalecer el Proyecto “FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCION EN SALUD PARA LA POBLACION RESIDENTE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS”, identificado con el código presupuestal 2.3.1906.0300.2024130010015, inscrito en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación con código BPIN 2024130010015, en la suma de **SEIS MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 6.600.000.000)**, con la finalidad de adicionar la suma SEIS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SIETE CENTAVOS ML (\$6.168.224.299,07) al contrato de obra DADIS NO. 002 DE 2014, así como CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS ML (\$ 431.775.700,93) al contrato de interventoría No. 001 de 2014, este último correspondiente al 7% del valor de la obra.*

Esta adición presupuestal es necesaria para finalizar y garantizar la prestación de los servicios proyectados en el (IAP 2) Nelson Mandela, cumpliendo así con los requerimientos establecidos en la actualización de la Red de Prestación de Servicios de Salud del Distrito de Cartagena.

En ese orden de ideas se considera necesario acreditar el siguiente rubro presupuestal:

| CÓDIGO PRESUPUESTAL | RUBRO | VALOR |
|-----------------------------|---|--------------------|
| 2.3.1906.0300.2024130010015 | FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCION EN SALUD PARA LA POBLACION | \$6.600.000.000,00 |



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

PROYECTO DE ACUERDO N°

PROYECTO DE ACUERDO: “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO 2025, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

| | | |
|--|--|---------------------------|
| | RESIDENTE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS | |
| | TOTAL | \$6.600.000.000,00 |

g. INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN – IDER

Mediante oficio No IDER-OFI-000228-2025 de fecha 11 de abril de 2025, el Instituto de Deporte y Recreación de Cartagena - IDER, solicitó recursos para el fortalecimiento de la Red de Infraestructura Deportiva, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

El Plan de Desarrollo Distrital CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS, establece la Línea Estratégica VIDA DIGNA, a través de la cual se busca garantizar los derechos básicos fundamentales a toda la población cartagenera para el mejoramiento de la calidad de vida, y el fomento del desarrollo humano mediante acciones y estrategias que garanticen la reducción de la pobreza multidimensional.

*La referida Línea Estratégica, contempla el Programa: “**FORTALECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL DISTRITO**”, en tiene entre sus objetivos Fomentar el uso adecuado de los escenarios deportivos. Para el cumplimiento de este objetivo se realizarán entre otras acciones, el mantenimiento de los escenarios deportivos existentes*

*En el marco del referido Programa, se contempla el Proyecto de Inversión: “**Fortalecimiento de la red de Infraestructura Deportiva del Distrito de Cartagena de Indias**”, inscrito en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación Distrital con código BPIN **2024130010112**, cuyo propósito es fortalecer la red de infraestructura deportiva del Distrito, asegurando su mantenimiento en óptimas condiciones de uso. Para ello, se implementará una hoja de ruta que asegure la disponibilidad de los escenarios deportivos durante el cuatrienio, cubriendo todos los barrios, así como las zonas rurales e insulares del Distrito de Cartagena de Indias. Se incluirá la construcción de nuevos escenarios deportivos, así como la reconstrucción, adecuación, mantenimiento, mejoramiento e intervenciones necesarias para su funcionamiento y la accesibilidad, incluyendo adaptaciones para personas con discapacidad.*

En el marco de las actividades contempladas dentro del presente proyecto de inversión, se incluye la realización de labores de mantenimiento, mejoramiento y reconstrucción de los



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

PROYECTO DE ACUERDO N°

PROYECTO DE ACUERDO: “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO 2025, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

escenarios deportivos existentes. Con este propósito, se han llevado a cabo visitas técnicas a distintas unidades deportivas, donde se ha evidenciado un notable deterioro en su infraestructura, situación que impide a las comunidades contar con espacios adecuados para la práctica del deporte y la recreación.

Durante estas visitas de diagnóstico, realizadas en diversos escenarios deportivos de la ciudad de Cartagena, se identificaron problemáticas recurrentes como placas en mal estado, ausencia de cerramientos perimetrales, deficiencias en los sistemas de iluminación, entre otros aspectos que afectan directamente la funcionalidad y seguridad de estos espacios.

En virtud de lo anterior, se hace necesario adelantar intervenciones prioritarias en las zonas más vulnerables del Distrito de Cartagena, con el objetivo de fortalecer la red de infraestructura deportiva, mejorar la calidad de vida de los habitantes y garantizar espacios dignos para el desarrollo de actividades recreativas, deportivas y comunitarias

En este orden de ideas, se considera necesario fortalecer el rubro Fortalecimiento de la red de Infraestructura Deportiva del Distrito de Cartagena de Indias, de acuerdo con el siguiente detalle:

**GASTOS DE INVERSIÓN
INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN – IDER**

| CÓDIGO PRESUPUESTAL | RUBRO | VALOR A INCORPORAR |
|-----------------------------|--|----------------------------|
| 2.3.4301.1604.2024130010112 | Fortalecimiento de la red de Infraestructura Deportiva del Distrito de Cartagena de Indias | \$13.000.000.000,00 |
| | TOTAL | \$13.000.000.000,00 |



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

PROYECTO DE ACUERDO N°

PROYECTO DE ACUERDO: “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO 2025, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

3. CONCEPTO CONFISCAR

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 numeral 1 del Acuerdo 044 de 1998, Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, el cual dispone lo siguiente: “*Dar concepto previo y favorable sobre los proyectos de modificaciones al presupuesto General del Distrito, con antelación a su aprobación por el gobierno o por el Concejo Distrital según sea el caso*”, se sometió la presente modificación presupuestal para aprobación del Consejo Superior de Política Fiscal de Cartagena - CONFISCAR- como órgano de Dirección, Coordinación, y Seguimiento del Sistema Presupuestal, cuya sesión se llevó a cabo el día 14 de abril de 2025, siendo aprobada por los miembros en unanimidad. Se anexa acta CONFISCAR.

4. IMPACTO FISCAL

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 819 de 2003, el cual establece:

“En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas, los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo”;

En virtud de lo anterior, la Secretaría de Hacienda Distrital consideró que el proyecto de acuerdo **“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO 2025, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”** No presenta modificaciones a las metas del plan financiero del marco fiscal de mediano plazo 2025-2034; que este no requiere rentas sustitutas, ni tampoco otorga beneficios tributarios por lo tanto, emitió certificado de impacto fiscal viable para el proyecto de acuerdo ibidem, a través del oficio AMC-OFI-0047373-2025 de fecha 14 de abril de 2025.



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

PROYECTO DE ACUERDO N°

PROYECTO DE ACUERDO: “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO 2025, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

La motivación de los actos administrativos es una carga que el derecho Constitucional y administrativo impone a la administración, según la cual ésta se encuentra obligada a exponer las razones de hecho y de derecho que determinan su actuar en determinado sentido. Así, el deber de motivar los actos administrativos, salvo excepciones precisas, se revela como un límite a la discrecionalidad de la administración.

Así las cosas y en consonancia con lo expuesto, honorables concejales, resulta indispensable efectuar un traslado entre unidades ejecutoras en el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, Recursos de Fondos Especiales y Establecimientos Públicos, así como los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversiones para la Vigencia Fiscal del Primero (01) de Enero al Treinta y Uno (31) de Diciembre de 2025, del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y se Dictan Otras Disposiciones en la suma de **OCHENTA Y NUEVE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$89.000.000.000).**

Cordialmente,

DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C.

| RESPONSABLES | NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | FIRMA |
|--|-----------------------------|---|-------|
| Aprobó: | Milton José Pereira Blanco | Jefe Oficina Asesora Jurídica | |
| | Haroldo J. Fortich González | Secretario de Hacienda | |
| | Camilo Rey Sabogal | Secretario de Planeación | |
| | Rosyany Rodríguez Acosta | Directora Financiera de Presupuesto (E) | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente. | | | |